



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARTIN Marcos  
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"



**D.P.O.S.S.**  
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



USHUAIA, 25 OCT 2018

VISTO el expediente N° 236/2018, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra: "COLECTOR CLOACAL ZONA HOTELERA – USHUAIA – T.D.F.", cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 14.247.550,00), según Presupuesto Oficial obrante a fs. 175.

Que en tal sentido, mediante Resolución DPOSS N° 865/2018 se aprobó la documentación técnica para la obra en cuestión.

Que por Resolución DPOSS N° 893/2018 se rectificó el artículo 2° de la Resolución D.P.O.S.S. N° 865/2018; a los fines de indicar claramente que se aprueba el pliego de bases y condiciones para la presente Obra en virtud recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en aquellas tramitaciones inherentes a obra pública, como así también y por el citado acto se procedió a la aprobación de la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1 y el Llamado Licitación Pública N° 08/2018, para la ejecución de la la Obra: "COLECTOR CLOACAL ZONA HOTELERA – USHUAIA – T.D.F."

Que con posterioridad se dictó la Circular Modificatoria Con Consulta N° 2 aprobada mediante Resoluciones DPOSS N° 943/2018.

Que la ejecución de la misma se financiará con fondos provenientes del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), conforme Resolución de Crédito FFFIR N° 1054 que consta a fs. 303.

Que a través de Resolución DPOSS N° 1354/2018 se preadjudicó la Licitación Pública N° 08/2018 para la ejecución de la Obra: "COLECTOR CLOACAL ZONA HOTELERA – USHUAIA – T.D.F.", a la firma Unipersonal del señor DANIEL AGUILAR CUIT - 20-12883190-9, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 13.189.289,00-).

Que por lo expuesto y habiéndose cumplido con las intervenciones previas correspondientes, procede adjudicar la Licitación Pública N° 08/2018 para la ejecución de la Obra: "COLECTOR CLOACAL ZONA HOTELERA – USHUAIA – T.D.F.", a la firma Unipersonal del

///...2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARTIN Marcos  
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S

...///2.

señor DANIEL AGUILAR – CUIT 20-12883190-9, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 13.189.289,00-) y desafectar del gasto autorizado en la Resolución D.P.O.S.S. N° 893/2018 la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.058.261,00) en virtud de la presente adjudicación.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demande la presente tramitación debiéndose imputar al ejercicio 2.018 a la partida presupuestaria 4.2.2 por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 7.123.775,00-) y a la partida presupuestaria 6.8.2. por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 2.637.857,80) en concepto de Anticipo Financiero, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Contaduría General N° 12/2017.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, sus reglamentarios y Decreto Provincial N° 925/2015.

Que esta resolución se emite con carácter previo al Control Preventivo que ha de llevar a cabo el Tribunal de Cuentas de la Provincia y a los fines específicos del mismo en los términos establecidos en el considerando décimo sexto de la Resolución Plenaria TCP N° 18/2018, observando las formas y requisitos de validez establecidos en los artículos 97 y 99 de la Ley Provincial N° 141 y quedando sometida la eficacia de la misma al procedimiento de comunicación previsto en el artículo 104 de la ley provincial ya citada, a la efectiva intervención de contralor enunciado y que tal no contenga observaciones, obrando esto último como condición suspensiva de la correspondiente notificación.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 08/2018 para la ejecución de la Obra:

///...3.

pe





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARTIN Marcos  
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"



Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

...//3.

"COLECTOR CLOACAL ZONA HOTELERA – USHUAIA – T.D.F.", a la Unipersonal del señor DANIEL AGUILAR – CUIT 20-12883190-9, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 13.189.289,00-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º- Desafectar del gasto autorizado en la Resolución D.P.O.S.S. N° 893/2018 la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.058.261,00), en virtud de la adjudicación establecida en el artículo primero del presente acto y conforme los motivos expuestos en el exordio.

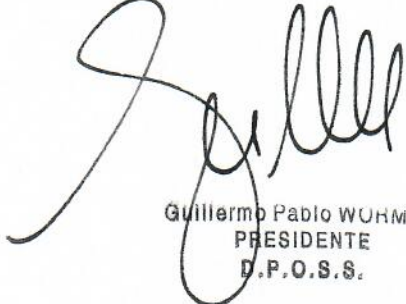
ARTICULO 3º.- Imputar al ejercicio 2.018 a la partida presupuestaria 4.2.2 por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 7.123.775,00-) y a la partida presupuestaria 6.8.2. por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 2.637.857,80) en concepto de Anticipo Financiero, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Contaduría General N° 12/2017.

ARTICULO 4º.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos de la Resolución Plenaria TCP N° 18/2018- en lo específico su considerando décimo sexto y a que tal no contenga observaciones, obrando ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación, y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 5º.- Cumplida la condición indicada en el artículo anterior, cursar las comunicaciones correspondientes y archivar.

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N° 1470 /2018.-



  
Guillermo Pablo WOHMAN  
PRESIDENTE  
D.P.O.S.S.

